

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 301-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 25 de agosto de 2021

VISTO:

La Carta N° 003-2021/ACR-C/MPH-BCA, de fecha 15 de julio de 2021, el Informe N° 0459-2021-MPH-BCA/GDUYR/SGEPI, de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe 1269-2021-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 17 de agosto de 2021 y el Informe N° 600-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2021, referente a la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de agua potable y midades básicas sanitarias de la localidad de Cuñacales Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Timalgayoc- Cajamarca", con Código SNIP N° 303138, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Carta Nº 003-2021/ACR-C/MPH-BCA, de fecha 15 de julio del 2021, el Ing. Roberto Aquino Cusquisiban se dirige al Dr. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la finalidad se solicitar documentación para el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de agua potable y unidades básicas sanitarias de la localidad de Cuñacales Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca";

Que, con Informe N° 0459-2021-MPH-BCA/GDUR/SGEPI, de fecha 16.08.2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura se dirige al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de solicitar la aprobación de la libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de agua potable unidades básicas sanitarias de la localidad de Cuñacales Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca";

Que, con Informe Nº 1269-2021-MPH-BCA/GDUYR, de fecha 17.08.2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc a fin de solicitar la aprobación de libre disponibilidad de terreno, mediante acto resolutivo, para continuar con los trámites respectivos ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

de Cuñacales bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca", ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el mismo que habiendo sido evaluado se solicita que se debe adjuntar Resolución de Alcaldía que Garantice la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto en gestión. Asimismo se comunica que se cuenta con los contratos de servidumbre suscritos por las autoridades del Caserío de Cuñacales Bajo; por lo que se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe garantizar la Libre Disponibilidad de Terrenos para la ejecución del proyecto antes mencionado;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública -Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras)-, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2º de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que

SECULORIA SECULO





GERNICIA DE GERNIC

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe e-mail: info@munibambamarca.gob.pe Teléfono: (076) 353016 Alcaldía: Anexo 148 Gerencia Municipal: Anexo 107 Informática: Anexo 120



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe Nº 600-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 20.08.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, emite opinión legal, determinando que es procedente que el Titular de la Entidad, disponga mediante acto resolutivo apruebe la libre disponibilidad de terrenos del proyecto denominado: "Mejoramiento del Sistema de agua potable y unidades básicas sanitarias de la localidad de Cuñacales Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Cajamarca", en mérito a los fundamentos técnicos y legales que constan en el mismo informe;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la Unidad Ejecutora - Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de agua potable y unidades básicas sanitarias de la localidad de Cuñacales Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc- Cajamarca", con Código SNIP N° 303138.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR Y GARANTIZAR que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Sistema de agua potable y unidades básicas sanitarias de la localidad de Cuñacales Bajo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca", con Código SNIP Nº 303138, conforme a su expediente Técnico. Para la cual se cuenta con su georeferenciación de cada una de las estructuras a considerar en el proyecto, conforme al siguiente detalle:

#### CORDENADAS CAPTACIÓN "EL CANGREJO"

		CUADRO DE	44	100	
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE	NORTE	ALTURA
1	1-2	21.00	775708.3	9257755.77	2700.82
2	2-3	3.00	7757 <mark>28.6</mark>	9257761.27	2700.46.
3	3-4	21.00	775729.4	9257758.38.	2700.65
4	4-1	3.00	775709.17	9257752.87	2700.23

### CORDENADAS RESERVORIO

CUADRO DE COORDENADAS								
VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE	NORTE	ALTURA			
1	1-2	5.00	775538.8	9257662.41	2697.53			
2	2-3	5.00	775543.8	9257662.41	2697.20			
3	3-4	5.00	775543.8	9257657.41	2697.05			
4	4-1	5.00	775538.8	9257657.41	269738			

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, notificar la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUA GAYO

bog. Marco Intonia Aguitar Vás ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Miguel Grau 320 - Bambamarca www.munibambamarca.gob.pe e-mail: info@munibambamarca.gob.pe Teléfono: (076) 353016 Alcaldía: Anexo 148 Gerencia Municipal: Anexo 107

Informática: Anexo 120

SECRO RIA
SECRIPATION

V° B°

GERENCIA
DE ACESORIA
URIDA

SAMBANARO

